



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, mediante misiva con CITE: GAMEA/DAM-N° 594/2021, la cual pone en conocimiento del Concejo Municipal de El Alto **LA BAJA MÉDICA POR EL LAPSO DE 10 DÍAS**.

Que, en sesión ordinaria N° 051-A/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, el pleno del Concejo Municipal de El Alto, ante la ausencia temporal por médica de la Sra. M. Eva Copa Murga en virtud al art. 16 numeral 30 de la Ley 482 designa un alcalde interino.

Que, de conformidad con el artículo 286 parágrafo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional: "La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda".

Que, según el artículo 16, numeral 30 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **ALCALDE INTERINO** de la ciudad de El Alto al **CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA** mientras dure la baja médica de la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El juramento y toma de posesión del Alcalde Interino se realizará en el Despacho de la Alcaldesa Municipal, con todas las prerrogativas señaladas por Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Ciudad de El Alto, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Firma]
Francisco Quispe Yujra
CONCEJAL SECRETARI
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO